Fecha de elaboración de estudios de Sector:	19 de septiembre de 2024
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	Claudia Patricia Rojas Soto
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Social

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar el **"COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA PROMOVER EL CUIDADO Y ASEO PERSONAL DE LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

II. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

"COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO PARA PROMOVER EL CUIDADO Y ASEO PERSONAL DE LOS CIUDADANOS EN HABITANZA EN CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

La secretaría de desarrollo social tiene a su cargo la atención de población vulnerable de la ciudad de Bucaramanga. Esto lo realiza a través de la planificación de actividades por grupos poblacionales desde donde focaliza las diferentes actividades y servicios para promover la igualdad de derechos y oportunidades. Dichas actividades son realizadas por los diferentes programas que permiten que la secretaría desarrolle los objetivos misionales en buen término. Ahora bien, en el cumplimiento de las metas y objetivos planteados se hace necesario contar con los medios necesarios que permitan acercar a la población con el acceso a la oferta institucional, a través de la territorialidad de la misma.

Se requiere garantizar servicios extramurales básicos de aseo y cuidado personal en horario diurno, para Ciudadanos en Habitabilidad en Calle del Municipio de Bucaramanga con el fin de dar cumplimiento a la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de los Ciudadanos en Habitabilidad en Calle del Municipio, así como el cumplimiento de la meta planteada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 "Bucaramanga avanza segura", **"Mantener a 284 Habitantes de Calle con atención integral en el cual se incluya la prestación de servicios básicos".**

JUSTIFICACIONES POR PARTE DEL PROGRAMAS HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE

1. ALCANCE DE LA NECESIDAD

Según la Corte Constitucional en sentencia T-092-2015 el "habitante de la calle es todo aquel que, sin distinción de sexo, raza o edad, hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria, y no cuenta con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano". Concepto que ratifica el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia al indicar que "son aquellas personas "que hacen de la calle su lugar de habitación, donde satisfacen todas sus necesidades, (Barrios, Góngora y Suárez, 2006) ya sea de forma permanente o transitoria (Ley 1641 de 2013), es decir, desarrollan todas las dimensiones de su vida en el espacio público (actividades de su vida íntima y social" (MSPS, 2017)".

En la parte diagnostica del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga una ciudad de Oportunidades., se identificó que en Bucaramanga "hay 1.448 habitantes de calle, de los cuales 1.235 (85,3%) son hombres y 213 (14,7%) son mujeres. El censo de habitante de calle realizado en el 2019 también identificó que la mayoría se ubica en el centro de la ciudad, alrededor de locales comerciales, bodegas de reciclaje de cartón, plazas de mercado, en donde hay consumidores y expendio de sustancias psicoactivas. Sus ingresos económicos provienen de la recolección de material reciclable (39,4%), de pedir, retacar o mendigar (22,1%), y de limpiar vidrios, cuidar carros, tocar llantas (16,3%). La información suministrada por el DANE pone en evidencia que el 70% de los habitantes de calle lleva viviendo allí más de 5 años. Además, pone de presente que el 63% no finalizó secundaria, y que el 39,2% inició a vivir en la calle debido al consumo de sustancias psicoactivas. (DANE, 2019)." (2020, p. 37).

Las personas en situación de habitabilidad en calle, presentan una clara imposibilidad de responder por sí mismas a sus necesidades básicas, en la mayoría de los casos, la pobreza y el desarraigo, no se presentan solos, sino que suelen acompañarse de problemáticas psicosociales (alcoholismo, drogadicción, abandono, prostitución, delincuencia, migraciones) y/o de tipo sanitario (enfermedad mental, discapacidad física) que dificultan aún más sus procesos de rehabilitación y resocialización, sin desconocer que tanto la mendicidad como las actividades socioeconómicas marginales, constituyen un modo de supervivencia y adaptación a las condiciones adversas que sufren, convirtiéndose en un elemento determinante en el comportamiento social de esta población.

De igual forma, el hecho de exclusión de los ciudadanos en habitabilidad de calle entre otros grupos humanos que también lo vivencian en nuestra sociedad, básicamente podría revertirse a través de elementos de integración o inclusión que ataquen y superen esas raíces estructurales; por lo que se plantea una estrategia orientada a garantizar un espacio de Atención Integral a esta población, donde se brinden las garantías de cubrimiento de sus necesidades bacias, esto es la alimentación, y la higiene personal. Por

esto, se busca beneficiar 50 ciudadanos en situación de habitabilidad de calle en el centro integral de habitantes de calle con el que actualmente el Municipio cuenta ubicado en la Calle 30 N° 17 - 74.

En Bucaramanga, se cuenta en la actualidad con falencias, o poca actividad de instituciones, fundaciones o grupos sociales, que garanticen espacios sostenibles de protección y garantía de derechos básicos y fundamentales que todo ciudadano necesita para sobrevivir como es el derecho a la alimentación para una vida digna y que lleva a la realización de otros derechos como la salud y la vida. El cubrimiento de estas necesidades básicas no solo es vital para sobrevivir, sino que son importantes para el desarrollo de las capacidades físicas y mentales de un ser humano.

Cumpliendo así, con los fines del Acuerdo Municipal 022 de 2021, la POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD EN CALLE EN BUCARAMANGA 2021 –Política Pública para el bienestar e inclusión social de la ciudadanía en habitabilidad en calle en Bucaramanga, que centra su desarrollo a partir de la normatividad de orden internacional, nacional, departamental y municipal que se encuentra en vigencia y que aporta en la calidad de vida, bienestar y participación de este grupo poblacional.

Las políticas públicas, el plan de desarrollo y el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social – programa para la atención a personas en situación de habitabilidad de calle – ha venido implementado procesos, estrategias y ejecutando contratos encaminados a: 1) llevar a este grupo poblacional a encontrar alternativas para superar su situación de calle, 2) brindando atención personalizada que permita a los habitantes de calle reconstruir su tejido social, retomar hábitos saludables y rehabilitarse del consumo de drogas. 3) prestar servicios intramurales, en el marco de una ruta de atención que de atención primaria y/o transitoria para mejorar sus condiciones físicas, de higiene y alimentarias; entre otros.
Estrategias, proyectos, mecanismos y demás que ejecuta la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga en beneficio de los habitantes de la calle se fundamentan en el respeto, el enfoque diferencial por ciclo vital y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, dando plena aplicación a los principios de dignidad humana, autonomía personal, participación social y solidaridad; acudiendo a la coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública, teniendo en cuenta que las entidades territoriales deben incluir a las personas en situación de habitabilidad de calle dentro del proceso de focalización de los servicios sociales, permitiendo y garantizando el acceso a los programas, subsidios y servicios sociales del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales.

En razón a que la Administración Municipal tiene un profundo compromiso con la población en situación de habitabilidad de calle, con su bienestar e inclusión social; al igual que con la mitigación y superación de las problemáticas concomitantes a este fenómeno social, dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga una ciudad de Oportunidades" se incluyó línea Estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una

ciudad equitativa para todos, Componente: Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales, Programa: "Habitantes en situación de Calle" el cual se implementa con la formulación del proyecto denominado "DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR ATENCION INTEGRAL HACIA LA POBLACION HABITANTES EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." Con número de registro 20200680010050 y BPIN20200680010050

Para ejecutar de manera adecuada las diferentes estrategias, proyectos y contratos que buscan garantizar los derecho de las personas habitantes de la calle la Secretaria de Desarrollo Social – programa para la atención a personas en situación de habitabilidad de calle – se requiere garantizar servicios extramurales básicos de alimentación, servicio de aseo y cuidado personal en horario diurno, en el Centro Integral para Ciudadanos en Habitabilidad en Calle perteneciente al Municipio de Bucaramanga con el fin de dar cumplimiento a la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle del Municipio de Bucaramanga, así como el cumplimiento de la meta planteada en el Plan de Desarrollo, Mantener a 284 habitantes de calle con atención integral en la cual se incluya la prestación de servicios básicos. Supervisados por la secretaria de desarrollo social para garantizar el cumplimiento y realización de cada uno de los servicios y actividades planteadas.

De acuerdo al Censo del DANE en 2019 registraron 1.448 Ciudadanos en Situación de Calle, sin embargo, al presente año 2022 en el Sistema de Identificación y Caracterización de Ciudadanos en Habitabilidad en Calle (SIDSOCIAL), resulta un aumento de la cifra a más de 2.000 Ciudadanos en Habitabilidad en Calle, es por esta razón que se crea una política pública dirigida a dicha población para garantizar sus derechos ante la sociedad, involucrando actores que protejan, brinden y atiendan a las necesidades de los habitantes en situación de calle.

La política publica de Atención Integral a la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle, establece 5 ejes que permiten atender al bienestar e inclusión sociales de los ciudadanos en calle, sin embargo el eje 3 FORTALECIMIENTO DE FACTORES PROTECTORES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL tiene como línea estratégica programas y servicios para la inclusión social por medio de los cuales se mantenga y fortalezcan servicios de atención a la ciudadanía en habitabilidad en calle destinados al desarrollo de procesos para la atención integral, el bienestar social, el fortalecimiento de factores protectores y procesos de inclusión social, en modalidades: intramural y extramural.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y dando cumplimiento a mantener y fortalecer la atención extramural para los ciudadanos en habitabilidad en calle, se plantea garantizar en el Centro Integral del Municipio la prestación de servicio básico de higiene personal y cubrir la necesidad de alimentación a las personas en situación de habitabilidad en calle de máximo 100 personas; es beneficioso en el sentido que se enfoca e implementa al máximo los planes de acción que propendan por la reinserción a la sociedad de los habitantes de la calle y protegerles su derecho al mínimo vital, evitando

de este modo que a las personas que se encuentran dentro de esta categoría se les desconozca su valor intrínseco como seres humanos. (Ley 1641 de 2013, Art. 12).

La estrategia de brindar una garantía de servicios básicos en el Centro Integral para Habitantes de Calle, dispuesto por el Municipio se plantea para acoger a los ciudadanos y ciudadanas en habitabilidad en calle que optan por seguir el estilo de vida en calle, y que no desean realizar un proceso de resocialización para abandonar dicho camino. A través de esta atención se busca realizar un acompañamiento orientado a garantizar las necesidades básicas de alimentación e higiene personal en el día.

Esta atención extramural que busca ser flexible basada en atender las necesidades de los habitantes de calle partiendo del reconocimiento de sí mismos como personas autónomas, libres, dignos con capacidades de tomar decisiones para generar o planificar un proyecto de vida o metas que mejoren su calidad de vida.

La construcción de esta modalidad aporta a la dignificación de las condiciones de vida de 100 Ciudadanos en Habitabilidad en calle de Bucaramanga, entendiendo que su atención es de fácil acceso y beneficio para que quienes lo deseen puedan hacer uso de este servicio.

En cuanto a servicios de atención y protección de derechos a población vulnerable en dichas condiciones, se ha observado la existencia de trabajo voluntario adelantado por organizaciones de la sociedad civil que los atienden directamente, ofreciéndoles una diversidad de servicios, sin embargo, estos procesos de ayuda humanitaria resultan precarios, limitados, dispersos y discontinuos

III. SECTOR COMERCIAL

MERCADO OBJETO A CONTRATAR

SECTOR IDENTIFICADO - SECTOR TERCIARIO. Incluye todas las actividades económicas que proporcionan servicios (transporte, comercio, turismo, sanidad, educación y finanzas)

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios, de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas, la versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, ver códigos relacionados para el presente proceso:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE DE PRODUCTO
47132102	KITS DE LIMPIEZA PARA USO GENERAL

A. GENERALIDADES MERCADO

PRODUCTO INTERNO BRUTO – INFORMACIÓN IV TRIMESTRE 2023

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

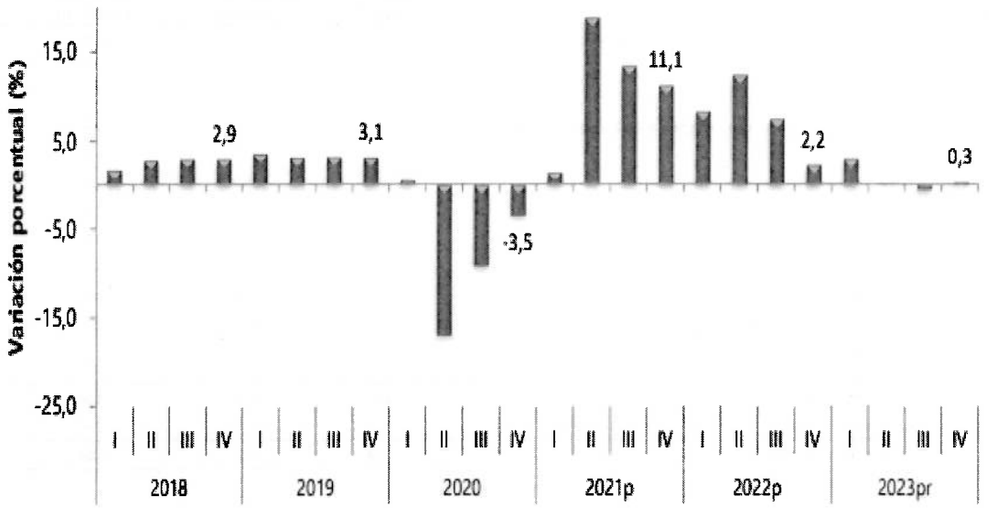
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr] / 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV / 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 0,6% en el año 2023, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital decrece 24,8%.
- Exportaciones crecen 3,1%.
- Importaciones decrecen 14,7%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[PR]/ 2022[P]	2023[PR]-IV / 2022[P]-IV	2023[PR]-IV/ 2023[PR]-III
Gasto de consumo final[2]	1,1	0,1	-0,2
Formación bruta de capital[3]	-24,8	-27,2	5,7
Exportaciones	3,1	6,6	2,2
Importaciones	-14,7	-12,8	5,4
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE. CT

[PR]preliminar

[P]provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) enero 2024[1]

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-ene2024.pdf

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12.93	3.98	0.51	1.99	0.27
Restaurantes y hoteles	9.43	3.11	0.32	1.72	0.19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.47	0.02	1.11	0.02
Salud	1.71	1.62	0.03	1.10	0.02
Bienes y servicios diversos	5.36	1.52	0.10	0.97	0.05
TOTAL	100.00	1.78	1.78	0.52	0.52
Alojamiento agua electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.49	0.15	0.84	0.26
Muebles artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.29	0.10	0.69	0.03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	2.46	0.40	0.48	0.09
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.40	0.01	0.30	0.01
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Información y comunicación	4.33	0.08	0.00	-0.13	0.00
Recreación y cultura	3.79	1.48	0.05	-0.21	-0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	**0,20**	6,68	**4,32**	11,78	**6,86**

Fuente: DANE, IPC

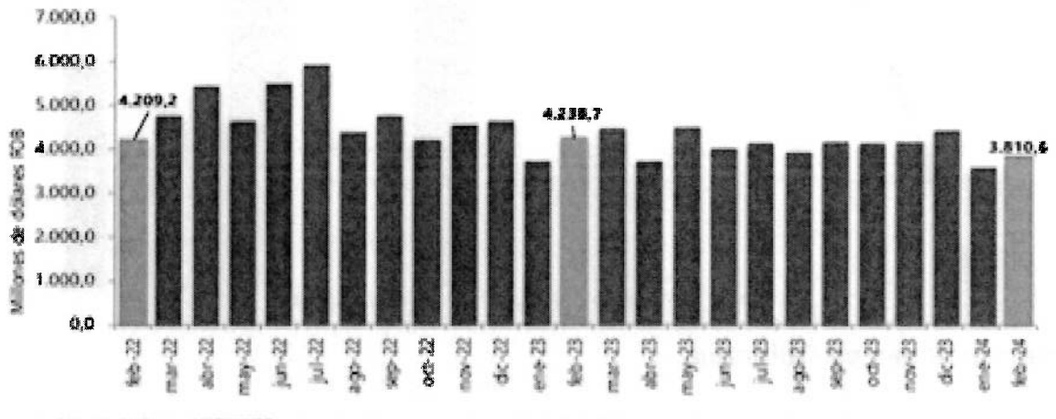
En julio de 2024 la variación anual del IPC fue 6,86%, es decir, 4,92 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,78%.

Exportaciones en Colombia.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.810,6 millones FOB y presentaron una disminución de 10,1% en relación con febrero de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 23,4% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,3%, y Otros sectores con 6,1%. En febrero de 2024 se exportaron 12,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,8% frente a febrero de 2023.

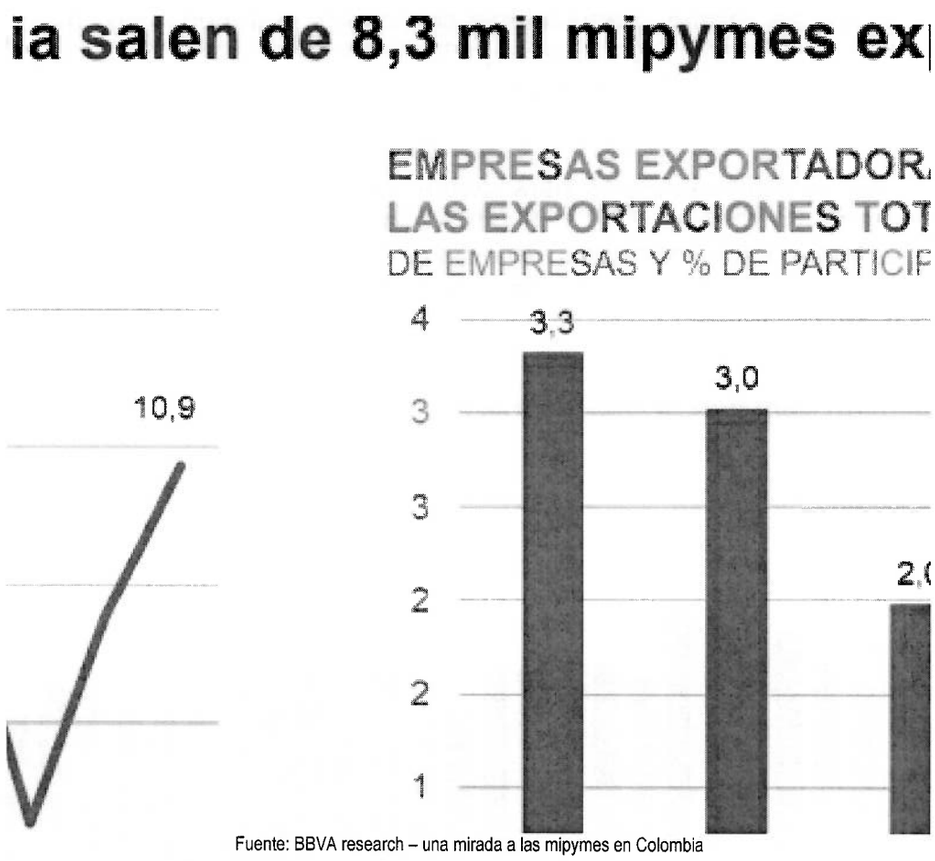
El sector de las manufactureras para febrero de 2024 registro exportaciones de 796,2 millones de dólares FOB con una variación del 3,5% comparado con el mismo periodo del año inmediatamente anterior que presentó 769,0 millones de dólares FOB y una contribución de 0,6 puntos porcentuales al total de las exportaciones nacionales.

Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Febrero (2022-2024)P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Según el informe de BBVA research – una mirada a las mipymes en Colombia presenta que las mipymes colombianas contribuyen a la oferta exportadora del país en el 10% del total de las exportaciones en donde el 8,3 mil mipymes son exportadoras. Esto se ve afectado por la naturaleza del negocio de las mipymes ya que no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también.



Fuente: BBVA research – una mirada a las mipymes en Colombia

Importaciones en Colombia.

De acuerdo con los datos entregados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística en su boletín técnico para marzo de 2023 las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2024, las importaciones fueron US$4.959,0 millones CIF y presentaron una disminución de 10,3% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 48,3% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. En enero de 2024, las importaciones de

Manufacturas participaron con 75,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,6% y Otros sectores con 0,1%.

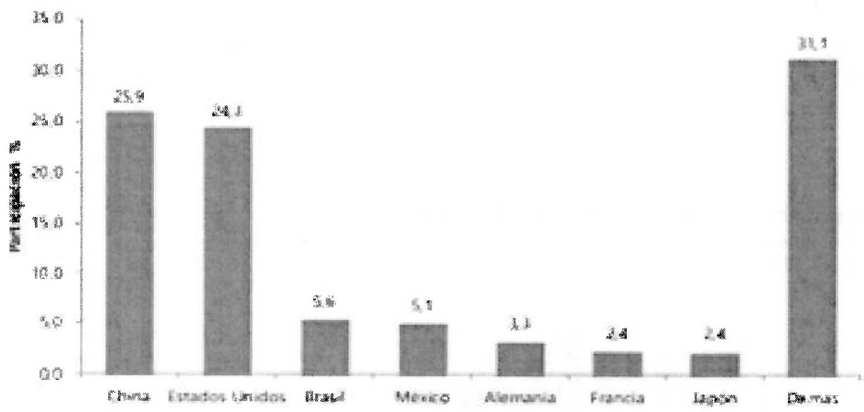
El sector de las manufactureras para enero de 2024 registro exportaciones de 3.754,1 millones de dólares CIF con una variación del 0,5% comparado con el mismo periodo del año inmediatamente anterior que presentó 3.736,3 millones de dólares CIF y una contribución de 0,3 puntos porcentuales al total de las importaciones nacionales.



En enero de 2024, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 25,9% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Francia y Japón.

En enero de 2024 en comparación con enero de 2023, la contribución más importante se presentó en las compras originarias en Estados Unidos (-26,1%) y Brasil (-46,5%) al aportar en conjunto 12,0 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes (-10,3%). En contraste, las importaciones desde China (8,8%) contribuyeron con 1,9 puntos porcentuales a la variación total del mes. La disminución en las importaciones originarias de Estados Unidos en enero de 2024 en comparación con enero de 2023 se explicó por las menores compras de Gasóleos (gas oils) (-91,1%) y Gasolina para motores y otros aceites ligeros (-29,9%).

Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Enero 2024



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO 2020 - 2024

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)		
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019

La gran mayoría de las empresas en Colombia están exoneradas de pagar los aportes al ICBF y SENA para los empleados que devengan menos de 10 SMLMV, excepto las que indicamos en el capítulo anterior de seguridad social.

Por lo tanto, para empleados que devengan un salario mínimo mensual vigente, el empleador solo está obligado a pagar la caja de compensación familiar.

Costos de nómina detallados para un empleado que gana un salario mínimo

Para resumir, el costo de nómina total que debe asumir un empleador dependerá si su empresa y actividad económica está o no exonerada por la ley 1607 y 1943, junto con la clasificación del riesgo de la actividad que realiza el empleado.

A continuación, presentamos las tablas de resumen de los costos de nómina totales para un empleado que gana el salario mínimo en 2024:

Costos de nómina para una empresa exonerada

Concepto de costo	Riesgo I (0.522%)	Riesgo II (1.044%)	Riesgo III (2.436%)	Riesgo IV (4.350%)	Riesgo V (6.960%)
Pagos al empleado (salario y transporte)	$ 1.462.000	$ 1.462.000	$ 1.462.000	$ 1.462.000	$ 1.462.000
Seguridad social	$ 162.786	$ 169.572	$ 187.668	$ 212.550	$ 246.480
Aportes parafiscales	$ 52.000	$ 52.000	$ 52.000	$ 52.000	$ 52.000
Prestaciones sociales	$ 312.435	$ 312.435	$ 312.435	$ 312.435	$ 312.435
Costo de nómina total Exonerado	$ 1.989.221	$ 1.996.007	$ 2.014.103	$ 2.038.985	$ 2.072.915

Costos de nómina para una empresa NO exonerada

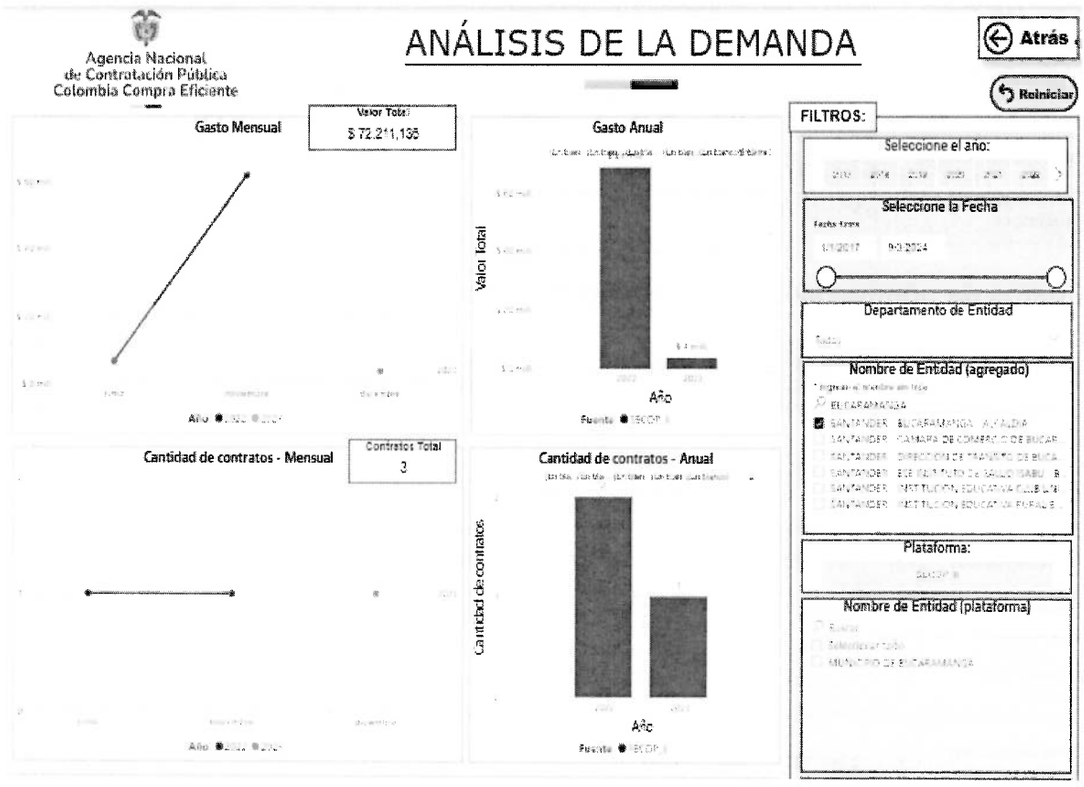
Concepto de costo	Riesgo I (0.522%)	Riesgo II (1.044%)	Riesgo III (2.436%)	Riesgo IV (4.350%)	Riesgo V (6.960%)
Pagos al empleado (salario y transporte)	$ 1.462.000	$ 1.462.000	$ 1.462.000	$ 1.462.000	$ 1.462.000
Seguridad social	$ 273.286	280.072	$ 298.168	$ 323.050	$ 356.980
Aportes parafiscales	$ 117.000	$ 117.000	$ 117.000	$ 117.000	$ 117.000
Prestaciones sociales	$ 312.435	$ 312.435	$ 312.435	$ 312.435	$ 312.435
Costo de nómina total Exonerado	**$ 2.164.721**	**$ 2.171.507**	**$ 2.189.603**	**$ 2.214.485**	**$ 2.248.415**

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Posterior a la identificación del servicio en la Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se procede a analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, teniendo como referencia los datos suministrados por el

Modelo de Abastecimiento Estratégico[2] de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de demanda, encontrando:

El municipio de Bucaramanga, en el código UNSPSC establecido para el presente proceso (47132100) entre el año 2022 y 2023 realizó la adquisición de insumos de kit de aseo por valor total de $72.211.136, donde la inversión para el año 2022 fue cercana a los $68 millones, para el año 2023 cercana a los $3 millones.



Por otra parte, se celebraron en durante los años 2022 y 2023 un total de 3 contratos, evidenciando que en el primer año analizado se celebraron dos (2) contratos, el segundo año un (1) contrato.

---

2 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

COMPORTAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC (471321)



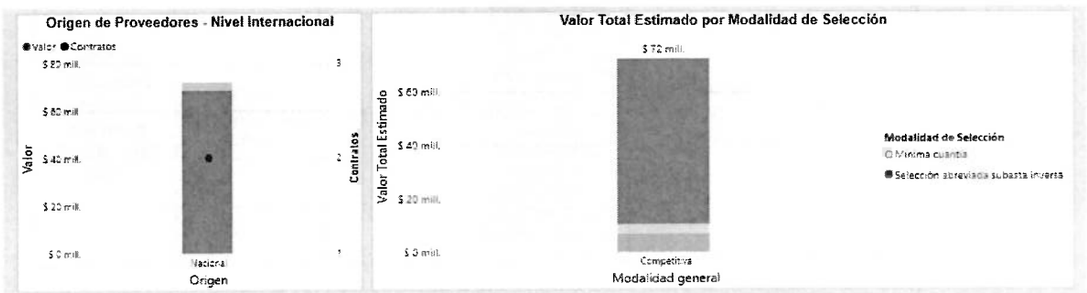
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4713 - Suministros de aseo y limpieza	**2**	**$ 68,528,036**	**100.00%**	**2**	**$ 68,528,036**	**100.00%**
471321 - Kits de limpieza	2	$ 68,528,036	100.00%	2	$ 68,528,036	100.00%
Total	**2**	**$ 68,528,036**	**100.00%**	**2**	**$ 68,528,036**	**100.00%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021		2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros					1	$ 32.000.000	43.72%	1	$ 32.000.000	43,72%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	99	7,57%	1 $ 25.652.820	35,05%				2	$ 31.192.319	42,62%
7810 - Transporte de correo y carga			1 $ 10.000.000	13,66%				1	$ 10.000.000	13,66%
Total	99	7,57%	2 $ 35.652.820	48,71%	1	$ 32.000.000	43,72%	4	$ 73.192.319	100,00%

En el caso particular de la secretaria de Desarrollo Social a continuación se muestra el histórico de contratación del servicio analizado y se puede concluir que las modalidades de selección predominantes son la Selección Abreviada de Subasta Inversa y Mínima cuantía, como se muestra en el siguiente cuadro:



ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tal como establece la guía para la elaboración de estudio del sector, la Secretaria de Desarrollo Social procedió a realizar una búsqueda de las entidades y procesos similares que se han realizado en el pasado, encontrando los procesos realizados por las siguientes entidades públicas:

Histórico de procesos realizados por la entidad

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Número del Contrato	Clase de proceso	Objeto exigido	Valor del contrato	Contratista	Fuente
2020	117 de 2020	Contratación directa	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ASEO, DESINFECCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	$622.368.046	Todo aseo	SECOP I Detalle del Proceso Numero: SINT-CDUM-006-2020
2021	350 de 2021	Contratación mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES, BOTIQUINES E INSUMOS DE ASEO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LOS CENTROS DE ACOPIO A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$52.982.100	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	SECOP I Detalle del Proceso Número: SINT-MC-18-2021

2022	309 de 2022	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA PROMOVER EL CUIDADO Y ASEO PERSONAL DE LAS PERSONAS EN HABITABILIDAD EN CALLE Y PARA LA LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE ALBERGUE Y CUIDADO "CASA BÚHO" Y, LOS SALONES COMUNALES - ÁGORAS	61.879.590	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	SECOP II DETALLE DEL PROCESOSDS-SDS-SASI-011-2022

Histórico de procesos realizados por otras entidades

Entidad Contratante	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Número del Contrato	FONDIGER-SA-SI-007-2021
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2021
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE KITS DE LIMPIEZA COMO AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD QUE RESULTA AFECTADA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y/O PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGOS.
Plazo de Ejecución	24 (Meses)
Valor total del contrato	74.992.963 COP
Contratista	COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.
Garantías	No se exigen garantías
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA
Número del Contrato	CS025-2021
Año suscripción de la aceptación de la oferta	2021
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Contratación directa
Objeto del contrato	SUMINISTRO INSUMOS DE ASEO ,DESINFECCIÓN
Plazo de Ejecución	16 (Días)
Valor total del contrato	14.000.000
Contratista	Lucero Sánchez Salazar
Garantías	No se exigen garantías
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Dentro de las características técnicas exigidas por estas entidades para la efectiva ejecución del objeto del contrato, se destacan:

Que las entidades analizadas, publican los procesos de contratación en los portales web SECOP I y II, los cuales son ajustados a las necesidades de cada ente territorial para el cumplimiento del servicio público que tienen encomendado,

disponer de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor (si aplica) en que deben ser ejecutados.

Que se requiere la compra de elementos de aseo para promover el cuidado y aseo personal de los ciudadanos en habitanza en calle del municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, acordadas por las partes.

En el municipio, en los procesos de objeto y actividad similar enunciados, no se presentaron siniestros ni incumplimientos que afectaran la ejecución del contrato; si no por el contrario se logró satisfacer las necesidades de la Administración y la liquidación de los mismos.

Que, respecto a la solicitud de garantías, las entidades analizadas requirieron amparo, toda vez que los procesos fueron adelantados a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía y menor cuantía.

Que igualmente, existe un supervisor idóneo designado para el proceso de contratación a adelantar, quien ejerce la vigilancia técnica, financiera y jurídica del contrato, en aras de garantizar el cumplimiento y recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista y así mismo amparar los recursos públicos de la entidad, evitando riesgos para la administración pública.

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad al Decreto No. 310 de 2021 del Ministerio de Planeación, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional como características especiales".

El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, la Entidad consultó la tienda virtual del Estado Colombiano, con el fin de llevar a cabo la verificación del Instrumento de agregación de demanda y los acuerdos marco vigentes, determinando que, no existe acuerdo marco vigencia relacionado con el objeto de la presente contratación.

PARTICIPANTES DEL MERCADO: POTENCIALES MIPYMES

La Administración Central de Bucaramanga para poder identificar los participantes del mercado toma como referencia la información suministrada en la plataforma RUES de la Cámara de Comercio, donde se evidencian las siguientes empresas:

Identificación NIT o CC	Entidad o empresa	domicilio
9000041212	PRODUCTOS FULL ASEO	BUCARAMANGA / SANTANDER
9000333167	TODO ASEO ALIMENTOS Y SERVICIOS	BUCARAMANGA / SANTANDER
9000023956	DISTRIBUCIONES TODO ASEO ALIMENTOS Y SERVICIOS	BUCARAMANGA / SANTANDER
9000019031	ASEO CASA	BUCARAMANGA / SANTANDER
NIT 800012833 - 2	TODO ASEO S A S.	BUCARAMANGA / SANTANDER
NIT 900390454 - 7	ASEO CHICAMOCHA S.A. E.S.P.	BUCARAMANGA / SANTANDER
C.C.	ASEO DIA	BUCARAMANGA / SANTANDER
NIT 901121466 - 6	ASEO DOMESTICO Y EMPRESARIAL SAS	BUCARAMANGA / SANTANDER
C.C.	ASEO ESTELAR	BUCARAMANGA / SANTANDER
9000167225	ASEO FULL 1-A	BUCARAMANGA / SANTANDER
9000449588	TODO ASEO - MASCOTAS Y MUCHO MAS	PIEDECUESTA / SANTANDER
NIT 901097230 - 2	FULLCLEAN ASEO S.A.S	BARRANCABERMEJA
C.C.	SURTIASEO SANTANDER	BUCARAMANGA / SANTANDER
9000112821	DISTRISUMINISTROS SAS	BUCARAMANGA / SANTANDER
NIT 804013232 - 5	SURTIASEO LTDA EN LIQUIDACION	BUCARAMANGA / SANTANDER
9000489634	SURTIASEO COL	GIRON / SANTANDER
800.012.833-2	TODO ASEO SAS	BUCARAMANGA / SANTANDER
900442594	BIG MARKET	BARRANCABERMEJA
901063355	PRO ASEO Y SUMINISTROS	BUCARAMANGA / SANTANDER

CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYMES

Según el DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; aduce que, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Criterios que, en el marco de la planeación, se establecen dentro del estudio previo e invitación publica, este último, como el documento rector del proceso contractual en la etapa de selección.

LIMITACIÓN A MIPYMES

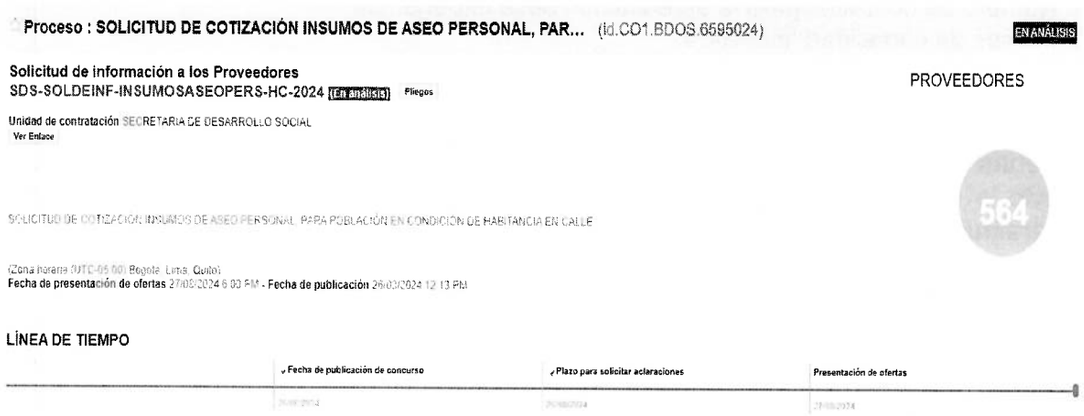
Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme".

En este sentido, y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de: **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($19.215.478),** el cual, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y

la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, fijado en $532.338.092 COP, en concordancia con la norma citada en el párrafo anterior, por lo tanto la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES, siempre y cuando se reúnan los requisitos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa concordante.

E. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaria de Desarrollo Social de Bucaramanga realizó la solicitud de información a los proveedores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II por medio de cual se le dio a conocer la invitación a cotizar a 1157 proveedores, de los cuales presentaron cotización 3 empresas. Evidencia de lo anterior la siguiente imagen:



Relación de empresas que presentaron cotización:

- COMRED SAS
- SERVI CONSULTORES
- ATLANTIS

Por consiguiente, se procedió a consultar precios en grandes plataformas que ofrecen artículos relacionados con el presente objeto contractual, con el propósito de validad los precios ofertados por los posibles proveedores al proceso.

En ese orden se realizó análisis de precios del mercado. (ver - Anexo 1 – estudio Económico); lo anterior con el propósito de establecer el presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEMS	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO (INCLUYE CARGAS IMPOSITIVAS Y LOGÍSTICA DE ENTREGA)	VALOR TOTAL
1	JABÓN LIQUIDO	Jabón líquido para el cuerpo de 4.000 ml de marca reconocida	UNIDAD	100	$ 40.900,00	$ 4.090.000,00
2	CEPILLO DENTAL	Cepillo dental de cerdas suaves, empaque individual	UNIDAD	1200	$ 2.939,00	$ 3.526.800,00
3	DESODORANTE	Desodorante en sachet mínimo 10g	UNIDAD	1200	$ 1.701,00	$ 2.041.200,00
4	MÁQUINA DE AFEITAR	Máquina de afeitar triple hoja con banda lubricante, empaque individual.	UNIDAD	500	$ 5.162,00	$ 2.581.000,00
5	CREMA DENTAL	Crema dental de 150 ml de marca reconocida	UNIDAD	98	$ 13.236,00	$ 1.297.128,00
6	TOALLAS HIGIÉNICAS	Empaque Toallas higiénicas tela tipo algodón con alas x 6 unidades, empaque individual.	UNIDAD	400	$ 3.480,00	$ 1.392.000,00
7	SHAMPOO	Shampoo 4.000 ml de marca reconocida	UNIDAD	50	$ 46.771,00	$ 2.338.550,00
8	TOALLA DESECHABLE BIODEGRADABLE	Toalla desechable biodegradable para secado corporal 130 cm de largo x 65 cm de ancho.	UNIDAD	400	$ 4.872,00	$ 1.948.800,00
VALOR TOTAL						**$ 19.215.478,00**

NOTA 1: Para determinar la lista de precios unitarios promedio dentro del estudio económico, la entidad realizó el ajuste al peso de los precios unitarios promedio, por exceso o por defecto, teniendo en cuenta lo siguiente, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

El presupuesto oficial, asciende al valor total de: **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS**

M/CTE ($19.215.478), Incluidos todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 2: En el caso en que el proponente no incluya los costos requeridos para la ejecución de las actividades necesarias para la presentación de su respectiva propuesta económica, la entidad considerará los precios de dichos bienes o servicios, costeados integralmente dentro de la propuesta económica presentada por el proponente.

RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANACIACIÒN	PRESUPUESTO ASIGNADO
2.3.2.02.01.003.4104026.3532399.259.201	SERVICIO DE ARTICULACION DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACION HABITANTE DE CALLE 201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 20.000.000
TOTAL			**$ 20.000.000**

PLAZO DEL CONTRATO A EJECUTAR

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

IV. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana. Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo: Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación. A continuación, la siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
13	Decisión 439 de 1998 de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios. Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del

presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel territorial, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta SI/NO	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NA	NA	SI

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo. Partiendo de lo anterior, el proceso de contratación está cubierto de forma simultánea por el Acuerdo del Triángulo norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN pues no cuenta con excepciones aplicables por tanto dichos acuerdos son aplicables al proceso de contratación en curso. Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Para el presente proceso de contratación no hay excepciones aplicables al proceso de contratación.

- Respecto al TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LAS REPÚBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS 4 en el Capítulo 11, Artículo 11.1 Cobertura 1. Aduce que el acuerdo aplica a las medidas relacionadas con las contrataciones de

mercancías y servicios, incluidos los servicios de construcción, o cualquier combinación de los mismos, a través de cualquier medio contractual, incluida la compra y el alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra, realizadas por las entidades públicas de cada una de las Partes, cuando éstas publican una invitación abierta a participar o a presentar una oferta, de acuerdo con las modalidades o regímenes de contratación previstos en la legislación de cada Parte. Adicionalmente, en el artículo 11.2 respecto al trato nacional, no discriminación y transparencia: (a) cada Parte concederá a las mercancías, servicios, incluidos los servicios de construcción, y proveedores de la otra Parte, un trato no menos favorable que el que conceda a sus propias mercancías, servicios y proveedores; (b) ninguna Parte, (i) concederá a un proveedor establecido localmente, un trato menos favorable que el otorgado a otro proveedor establecido localmente, en razón del grado de asociación o de propiedad extranjera; ni (ii) discriminará a un proveedor establecido localmente, en razón de que las mercancías o servicios ofrecidos por dicho proveedor sean mercancías o servicios de la otra Parte; (c) cada Parte aplicará sus procedimientos de contratación de forma tal que permitan la máxima competencia posible y respeten los principios de transparencia, publicidad y no discriminación; y (d) ninguna Parte o entidad pública de una Parte establecerá requisitos que tengan por objeto o efecto, evadir las obligaciones de este Capítulo o crear obstáculos innecesarios al comercio.

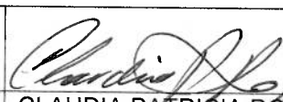
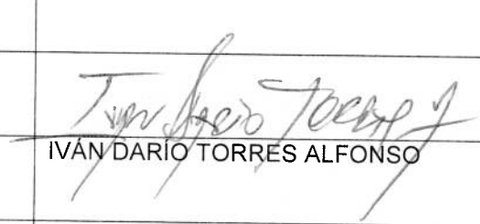
- Respecto a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN en el Artículo 6.- Cada País Miembro otorgará a los servicios y a los prestadores de servicios de los demás Países Miembros, acceso a su mercado, a través de cualquiera de los modos de prestación establecidos en la definición sobre comercio de servicios contenida en el artículo 2, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Marco General.

Respecto al Trato Nacional La Entidad Estatal debe dar a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros el mismo trato que se le otorga a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes, servicios y/o proveedores el puntaje

adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el factor de desempate previsto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En cuanto al plazo, algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los plazos mínimos se relacionan a continuación:

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes	Plazo Cuando Hay Publicidad En El Plan Anual De Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
Canadá	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
Chile	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
Corea	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
Costa Rica	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
Estados AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
Estados Unidos	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
Unión Europea	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
Israel	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MÉXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS

Por lo anterior, los acuerdos aplicables en este proceso de contratación no establecen plazos mínimos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones. Por tal motivo, no se deben contemplar en el cronograma plazos adicionales referentes a Acuerdos Comerciales.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	
	NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA ROJAS SOTO
	CARGO	CPSP SDS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
	CARGO	Secretario Desarrollo Social

ANEXO 1: Estudio Económico
ANEXO 2: Cotizaciones

ANEXO ESTUDIO ECONOMICO

ANEXO 1: ESTUDIO ECONÓMICO

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COMRED SAS COTIZACIÓN 1	SERVI CONSULTORES COTIZACIÓN 2	ATLANTIS COTIZACIÓN 3	CONSULTA VIA INTERNET 1	CONSULTA VIA INTERNET 2	CONSULTA VIA INTERNET 3	VALOR UNITARIO SIN CARGAS IMPOSITIVAS	VALOR UNITARIO PROMEDIO (INCLUYE CARGAS IMPOSITIVAS Y LOGÍSTICA)	VALOR TOTAL
1	JABÓN LIQUIDO	Jabón líquido para el cuerpo de 4.000 ml de marca reconocida	UNIDAD	100	53.200	54.600	52.360	34.900	34.000	36.875	35.258,33	$ 40.900,00	$ 4.090.000,00
2	CEPILLO DENTAL	Cepillo dental de cerdas suaves, empaque individual	UNIDAD	1200	5.700	5.850	5.430	1.550	2.550	3.500	2.533,33	$ 2.939,00	$ 3.526.800,00
3	DESODORANTE	Desodorante en sachet mínimo 10g	UNIDAD	1200	1.710	1.755	1.638					$ 1.701,00	$ 2.041.200,00
4	MÁQUINA DE AFEITAR	Máquina de afeitar triple hoja con banda lubricante, empaque individual.	UNIDAD	500	10.070	10.335	9.752	5.500	2.950	4.900	4.450,00	$ 5.162,00	$ 2.581.000,00
5	CREMA DENTAL	Crema dental de 150 ml de marca reconocida	UNIDAD	98	22.800	21.000	22.440	10.440	9.742	14.050	11.410,67	$ 13.236,00	$ 1.297.128,00
6	TOALLAS HIGIÉNICAS	Empaque Toallas higiénicas tela tipo algodón con alas x 6 unidades, empaque individual.	UNIDAD	400	7.600	7.800	7.400	2.400	3.300	3.300	3.000,00	$ 3.480,00	$ 1.392.000,00

7	SHAMPOO	Shampoo 4.000 ml de marca reconocida	UNIDAD	50	1.900	1.750	1.860	38.100	42.000	40.859	40.319,67	$ 46.771,00	$ 2.338.550,00
8	TOALLA DESECHABLE BIODEGRADABLE	Toalla desechable biodegradable para secado corporal 130 cm de largo x 65 cm de ancho.	UNIDAD	400	7.980	8.190	7.644	4.500	5.311	4.500	4.200,00	$ 4.872,00	$ 1.948.800,00
VALOR TOTAL													**$ 19.215.478,00**

NOTA1: Para determinar la lista de precios unitarios promedio dentro del estudio económico, la entidad realizó el ajuste al peso de los precios unitarios promedio, por exceso o por defecto, teniendo en cuenta lo siguiente, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

NOTA 2: Los valores resaltados en color amarillo, no serán tenidos en cuenta para establecer el valor unitario promedio, toda vez que, se estiman por fuera de la realidad del mercado.

NOTA 3: Con respecto al ITEM N° 7, Los valores no corresponden al contenido del producto, toda vez que cotizaron sachet; por tanto, los valores, no serán tenidos en cuenta para establecer el valor unitario promedio, toda vez que, se estiman por fuera de la realidad del mercado.